



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO PERTENENCIA No. 2022-305

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 5 de octubre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós.

En atención a lo solicitado por el doctor RAMIRO MERCHAN MERCHAN en su condición de apoderado del demandante PEDRO ESTEBAN RIVERO LIZARAZO a quien este Despacho le concedió Amparo de Pobreza no se accederá a su petición por no ser procedente.

Así las cosas, se le requiere al Profesional del Derecho para que cumpla con las facultades y responsabilidad otorgadas como apoderado del amparado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del C.G.P. en armonía con el Art. 156 ibídem, como es de conocimiento debe asesor, orientar y presentar la demanda correspondiente para lo cual se le concedió el amparo de pobreza al demandante RIVERO LIZARAZO.

Por lo anterior se niega la petición del apoderado de requerir al demandante.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337f55d85556922a94ad4a8783e35a42a1fd051b57888569225e06599b4eb890**

Documento generado en 05/10/2022 11:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>